ACTA ACLARATORIA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No.0253-SG-2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y ADRIANA MARCELA RODRÍGUEZ MORA.

Entre los suscritos a saber **SANDRA JABER MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 51.827.460 expedida en Bogotá, en calidad de Secretaria General nombrada mediante la Resolución Nº 000692 del 1º de agosto de 2022, posesionada según Acta No. 250 del 12 de agosto de 2022 y como tal Ordenador del Gasto del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES,** de conformidad con la delegación efectuada mediante la Resolución Nº 000159 del 03 de marzo de 2023, modificada mediante Resolución No.000215 del 28 de marzo de 2023, que fue adicionada por la Resolución No.000258 del 26 de abril de 2023 y quien para los fines del presente documento se denominará en adelante **INMLCF,** de una parte, de otra **ADRIANA MARCELA RODRÍGUEZ MORA,** identificado con NIT 40326186-7, representada legalmente **ADRIANA MARCELA RODRÍGUEZ MORA,** identificada con cedula de ciudadanía No.40.326.186 de Villavicencio, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, acordamos **ACLARAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del contrato No.**0253-SG-2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 1 de diciembre de 2022, se suscribió el contrato de Obra No.0253-SG-2022, entre el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y ADRIANA MARCELA RODRÍGUEZ MORA, identificado con NIT.40326186-7, cuyo objeto consistió en: "REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS SEDE SECCIONAL META- VILLAVICENCIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Que el 2 de noviembre de 2023 se suscribió el acta de liquidación Bilateral del contrato de Obra No.253-SG-2022, y en la cláusula tercera se estipuló lo siguiente:

... **CLÁUSULA TERCERA:** Ordenar al Grupo Nacional de Gestión Presupuestal, liberar el valor de **VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($22.790,40),** de conformidad con lo siguiente:

VALORES A LIBERAR POR DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN			
REGIONAL	**VALOR**	**REGIONAL**	**VALOR**
Dirección General	$0	Occidente	$0
Bogotá	$0	Norte	$0
Suroccidente	$0	Noroccidente	$0
Oriente	$22.790,40	Sur	$0
Nororiente	$0	**Valor Total a Liberar**	$22.790,40
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: C-2999-0800-22-0-2999016-02 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NACIONAL"			

Que se envió el acta de liquidación para la liberación de saldo ante el Grupo Nacional de de Gestión Presupuestal, quien informó el 15 de noviembre de 2023 mediante correo electrónico que no es viable realizar el trámite solicitado, debido a que en la Cláusula tercera del acta de liquidación, en el cuadro de valores a liberar por dependencia, quedó el código: C-2901-0800-14-0-2901010-02 y nombre del rubro: Mejorar la infraestructura de las salas de necropsia y disponer de espacios para los servicios de patología y el código correcto es: C-2999-0800-22-0-2999016-02, nombre del rubro "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NACIONAL"

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla la posibilidad de realizar corrección de errores formales, en donde establece: "(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras (...)"; por lo anterior, es necesario aclarar la clausula tercera del acta de lilquidacion bilateral del contrato No.0253-SG-2022, ya que el código y rubro presupuestal es el siguiente: C-2999-0800-22-0-2999016-02, "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NACIONAL"

ACTA ACLARATORIA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No.0253-SG-2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y ADRIANA MARCELA RODRÍGUEZ MORA.

Que en virtud de lo anterior, las partes proceden a efectuar la aclaración al acta de liquidación bilateral del contrato No.0253-SG-2022, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: Aclarar la clausula tercera del acta de liquidacion bilateral del contrato No.0253-SG-2022, suscrita el 2 de noviembre de 2023, la cual quedará así:

"CLÁUSULA TERCERA: Ordenar al Grupo Nacional de Gestión Presupuestal, liberar el valor de **VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($22.790,40),** del Registro Presupuestal del Compromiso No.172023 del 8 de marzo de 2022", así:

VALORES A LIBERAR POR DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN			
REGIONAL	**VALOR**	**REGIONAL**	**VALOR**
Dirección General	$0	Occidente	$0
Bogotá	$0	Norte	$0
Suroccidente	$0	Noroccidente	$0
Oriente	$22.790,40	Sur	$0
Nororiente	$0	**Valor Total a Liberar**	$22.790,40
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: C-2999-0800-22-0-2999016-02 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NACIONAL"			

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás partes del acta de liquidacion bilateral de contrato No.0253-SG-2022, quedan sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 22 NOV 2023

Por el INMLCF,

SANDRA JABER MARTÍNEZ
Secretaria General –
INMLCF

JULY ALEXANDRA DAZA RODRÍGUEZ
Coordinadora
Grupo Nacional de Infraestructura

Por el Contratista,

ADRIANA MARCELA RODRÍGUEZ MORA
Representante Legal
ADRIANA MARCELA RODRÍGUEZ MORA

	Nombre	Firma	fecha
Elaboró	Fanery García Chávez -Profesional Especializado GNGC		
Revisó y Aprobó	Amanda Eugenia Cadavid Posada– Abogada Asesora DG - SG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			